

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARCIAL PARA LAS SOLICITUDES CON PETICIÓN DE AYUDA MAYOR A 400.000 EUROS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR REALIZADA POR ORDEN TED/1211/2022 DE 1 DE DICIEMBRE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU PARA EL AÑO 2022.**

La Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, modificada por Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en las empresa para el año 2022 (en adelante, la Orden), en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 293, de fecha 7 de diciembre de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, establece en su artículo 18.1 que la Subdirección General de Economía Circular es el órgano instructor de la convocatoria llevada a efecto por la citada Orden.

Esta propuesta se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de la Orden, que habilita para realizar resoluciones parciales y tiene, además, en consideración la propuesta de resolución provisional parcial dictada con fecha 24 de agosto de 2023 en la que se priorizaron los proyectos con solicitud de ayuda mayor o igual a 150.000 euros y menor o igual a 400.000 euros; ya que, por efecto de las modificaciones introducidas por la Orden TED/844/2023, de 18 de julio y la información aportada por las entidades solicitantes en las peticiones de aclaración, se ha producido una minoración de la inversión considerada subvencionable y, en consecuencia, una reducción de la subvención a conceder respecto a la subvención solicitada, lo que ha dado lugar a una ampliación del número de proyectos a los que correspondería una ayuda menor a 400.000 euros, encontrándose incorporados estos proyectos a la presente propuesta de resolución provisional parcial, que, de este modo, viene a ampliar el listado de solicitantes para los que se propuso la concesión de la ayuda de la cuantía señalada en la propuesta de 24 de agosto de 2023.

La Subdirección General de Economía Circular, en calidad de órgano instructor, una vez efectuada la evaluación de las solicitudes de ayuda mayor de 400.000€, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Orden, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, eleva la propuesta de resolución que se contiene en el presente escrito, para su oportuna tramitación al órgano competente para resolver que, conforme a lo señalado en el artículo 18.3 de la Orden, corresponde a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Esta propuesta de resolución parcial contiene una lista de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía (**Anexo I**), así como otra lista de los solicitantes propuestos como excluidos especificando el motivo de dicha exclusión (**Anexo II**) y se publicará en la web de la Fundación Biodiversidad, surtiendo dicha publicación todos los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 16.2 de la Orden; también se remitirá a los interesados de manera individualizada a la dirección de correo electrónico consignada en su solicitud a tal fin. Todo ello, para que puedan presentar la documentación actualizada, así como, en su caso, las alegaciones que se consideren convenientes, tal y como determina el artículo 21.2 de la Orden.

Conforme con lo anterior, las entidades propuestas como beneficiarias que se enumeran en el **Anexo I** de esta propuesta de resolución provisional parcial deberán actualizar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente



propuesta de resolución provisional parcial en la web de la Fundación Biodiversidad la información aportada en el momento de la solicitud de las siguientes condiciones de **obligado cumplimiento** para poder ser beneficiaria:

- a) Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de que el solicitante no aporte los certificados correspondientes se entiende que autoriza a su consulta por parte de la Fundación Biodiversidad, de conformidad con el artículo 22.4 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y el artículo 36.5.e) de la Orden.
- b) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- c) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada ley.

Lo requerido en los apartados b), c) y d) anteriores, podrán acreditarse por medio de declaración responsable de la entidad solicitante cuyo modelo se encuentra disponible en la página web de la Fundación Biodiversidad.

- e) Autoevaluación favorable y Declaración, y en su caso, informe de validación del principio de DNSH bajo un esquema de acreditación de organismos de verificación y validación para el cumplimiento del principio de DNSH por una entidad independiente y acreditada, válida en el territorio español, que cumpla con el Reglamento (CE) número 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) número 339/93.

El cuestionario de autoevaluación está disponible en web del MITECO, [https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guiadnshmitcov20\\_tcm30-528436.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guiadnshmitcov20_tcm30-528436.pdf)

El modelo de declaración responsable está disponible en la web de la Fundación Biodiversidad.

- f) Disponer de los permisos administrativos correspondientes en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la inversión, si no se aportaron en fase de solicitud.

Cuando los solicitantes sean únicamente sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago previstos en la citada ley. Dicha acreditación se realizará por parte de las sociedades que, de acuerdo con la



normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Para las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, se acreditará mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.

El modelo de declaración responsable se encuentra disponible en la web de la Fundación Biodiversidad.

[https://fundacion-biodiversidad.es/convocatorias\\_del\\_pr/convocatoria-de-subsenciones-para-el-impulso-de-la-economia-circular-en-la-empresa-para-el-ano-2022-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-financiad/](https://fundacion-biodiversidad.es/convocatorias_del_pr/convocatoria-de-subsenciones-para-el-impulso-de-la-economia-circular-en-la-empresa-para-el-ano-2022-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-financiad/)

- g) Informe de calificación de la naturaleza de las actividades del proyecto, en el caso de proyectos de investigación y desarrollo, emitido por una entidad independiente y acreditada, válida en el territorio español que cumpla con el Reglamento (CE) número 765/2008, o entidad equivalente de otro Estado Miembro de la Unión Europea conforme a lo establecido en el artículo 8.5 de la Orden, si no se aportó en fase de solicitud (factura proforma no es válida en esta fase de propuesta de resolución provisional).
- h) Certificado que acredite que la entidad solicitante no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y que la entidad solicitante no ha sido condenada mediante sentencia firme por delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente recogidos en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, de conformidad con el art. 4.4 de la Orden.
- i) Declaración responsable de no haber sido la entidad condenada o sancionada por infracciones graves o muy graves mediante resolución firme. El modelo de declaración responsable está disponible en la web de la Fundación Biodiversidad.

En el caso de agrupaciones, los aspectos recogidos en los apartados a), b), c), d), e), g), i) y j) deberán ser acreditados por cada una de las entidades participantes en la agrupación.

La documentación a aportar deberá ser firmada electrónicamente por un representante de la entidad debidamente apoderado y deberá presentarse por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>. Los modelos de declaración responsable estarán disponibles en la página web de la Fundación Biodiversidad; sin que sea posible en este trámite ningún tipo de subsanación posterior, de manera que transcurrido el plazo establecido de 10 días hábiles sin que se haya aportado la documentación indicada, se entenderá que la entidad solicitante desiste de su solicitud.

**Las entidades identificadas en los anexos I y II de esta propuesta de resolución provisional parcial podrán formular alegaciones, que deberán realizarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución provisional parcial en la web de la Fundación Biodiversidad y deberán presentarse por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>.**



De no efectuarse alegaciones en dicho plazo, se entenderá que se acepta por parte de las entidades solicitantes, la presente propuesta de resolución provisional parcial, siendo la misma elevada a propuesta de resolución definitiva parcial.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, en la redacción dada por la modificación efectuada por la Orden TED/844/2023, de 18 de julio, respecto de los gastos subvencionables incluidos en el presupuesto de los proyectos presentados por las entidades solicitantes contenidos en el Anexo I de la presente propuesta de resolución provisional parcial, se han eliminado los costes no subvencionables, de manera que el presupuesto final subvencionable puede resultar inferior al solicitado tal y como se refleja en las columnas correspondientes de la tabla incluida en el mencionado Anexo. El importe de la subvención propuesta se ha calculado sobre los costes subvencionables aplicando la intensidad de la ayuda máxima correspondiente a cada entidad en base a lo establecido en el artículo 32.2. de la Orden.

La presente propuesta de resolución provisional parcial no supone para las entidades solicitantes el reconocimiento o la pérdida de ningún derecho a la obtención de subvenciones, ni crea derecho frente a la Administración en favor de las entidades propuestas como beneficiarias en ella incluidas, mientras no se haya notificado la resolución de concesión parcial definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 21.1 de la Orden.

A continuación, se especifica la **resolución parcial**, que se elevará al órgano competente correspondiente, con las modificaciones que, en su caso, puedan introducirse tras la resolución de las alegaciones que pudieran presentarse como consecuencia de la publicación de esta propuesta:

*“RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE PARA LAS SOLICITUDES CON AYUDA SOLICITADA MAYOR A 400.000 EUROS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR REALIZADA POR ORDEN TED/1211/2022 DE 1 DE DICIEMBRE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE - NEXTGENERATIONEU PARA EL AÑO 2022*

*De conformidad con lo establecido en la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, modificada por Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en las empresas para el año 2022 (en adelante, la Orden), en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 293, de fecha 7 de diciembre de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución parcial elevada por el Órgano Instructor, esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en uso de las atribuciones conferidas en la convocatoria de referencia por el artículo 18.3 de la Orden TED/1211/2022, **RESUELVE:***

**PRIMERO.** Conceder las ayudas destinadas para el apoyo a proyectos de impulso de la economía circular correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU, a las entidades relacionadas en el **Anexo I** por las cuantías reflejadas.

**SEGUNDO.** Declarar excluidas y, en su caso, tener por desistidas a las entidades incluidas en la relación contenida en el **Anexo II** con indicación del motivo o motivos de su exclusión/desistimiento del procedimiento.



**TERCERO.** Autorizar la disposición de un gasto por un importe máximo de 174.931.989,99 € de acuerdo con los importes señalados en el **Anexo I** para cada uno de los proyectos y entidades beneficiarias.

**CUARTO.** El pago de la subvención se hará a cada entidad beneficiaria conforme a lo previsto en los artículos 23 y 40 de la Orden, en tanto que el beneficiario asumirá las obligaciones y responsabilidades reguladas en dicha Orden, así como en los de aceptación expresa.

**QUINTO.** El periodo de ejecución de los proyectos que hayan resultado beneficiarios de la subvención en la presente resolución se adecuará, en función de la cuantía de la ayuda concedida, a las fechas límites máximas de los tramos que se establecen en el artículo 33 de la Orden.

Así mismo las entidades que obtengan la condición de beneficiarias deberán cumplir tanto con las obligaciones específicas recogidas en la Orden durante todo el periodo de ejecución del proyecto, entre otros, en el artículo 5 de la citada Orden, como con las obligaciones genéricas de los beneficiarios que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de la ayuda recibida, una vez ejecutadas las acciones subvencionadas, se realizará conforme a lo indicado en el artículo 23 de la Orden.

**SEXTO.** Ordenar la publicación de esta resolución parcial en la web de la Fundación Biodiversidad, surtiendo dicha publicación todos los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 16.2 de la Orden.

Contra la presente resolución parcial, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a fecha de la firma”.

Por el órgano Instructor, en Madrid a fecha de firma.

La Instructora.  
Subdirectora General de Economía Circular  
Art. 18.1 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre de 2022



## Anexo I. Listado de las 93 solicitudes propuestas como beneficiarias desagregadas por categorías

Listado de las 15 solicitudes propuestas como beneficiarias en el Tramo 1º (menor o igual a 400.000€)

### A) Reducción del consumo de materias primas vírgenes

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE A CONCEDER	ART.RGEC	INT.MAX	PUNTUACIÓN
EXP/EC/2023/00355	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	B91509281	648.575,56 €	291.859,00 €	8.2. (art. 47)	45,00%	55,0
EXP/EC/2023/00071	CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U.	B85771269	651.536,48 €	260.614,59 €	8.3. (art. 36)	40,00%	54,5
EXP/EC/2023/00269	INMAPA AERONÁUTICA, S.L.U.	B34201012	590.000,00 €	236.000,00 €	8.3. (art. 36)	40,00%	54,0
EXP/EC/2023/00046	GRANITOS Y HORMIGONES S.L	B91859512	483.725,00 €	290.235,00 €	8.3. (art. 36)	60,00%	53,0
EXP/EC/2023/00107	COSMETICA COSBAR SL	B08207615	835.590,37 €	334.236,15 €	8.3. (art. 36)	40,00%	53,0
EXP/EC/2023/00242	PABASA EUROASFALT, S.A	A08348039	905.000,00 €	362.000,00 €	8.3. (art. 36)	40,00%	52,0
EXP/EC/2023/00232	S.A. DE MINERÍA Y TECNOLOGÍA DE ARCILLAS	A50122480	980.454,77 €	392.181,91 €	8.3. (art. 36)	40,00%	51,0
<b>ACTUACIONES DESTINADAS A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN</b>							
EXP/EC/2023/00342	CONSTRUCCIONES NAVALES BARBOSA, S.L.	B02847036	541.559,00 €	270.779,50 €	8.5. (art. 25)	50,00%	55,0

### B) Investigación y desarrollo para mejorar el ecodiseño de los productos con el fin de alargar su vida útil y mejorar su reciclabilidad

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE A CONCEDER	ART.RGEC	INT.MAX	PUNTUACIÓN
EXP/EC/2023/00326	BIOBAB R&D, S.L.	B86229929	1.502.040,65 €	375.510,16 €	8.5. (art. 25)	25,00%	55,0

### C) Mejora de la gestión de residuos

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE A CONCEDER	ART.RGEC	INT.MAX	PUNTUACIÓN
EXP/EC/2023/00245	CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A.	A41631904	897.400,00 €	299.430,00 €	8.2. (art. 47)	45,00%	63,0
	COPRECI, S.COOP.LTDA	F20025474		81.200,00 €		35,00%	
EXP/EC/2023/00255	LEZAMA DEMOLICIONES, S.L.U.	B81179897	548.772,12 €	246.947,45 €	8.2. (art. 47)	45,00%	60,0
EXP/EC/2023/00064	Grm Empresa de Inserción SLU	B09392762	132.000,00 €	72.600,00 €	8.2. (art. 47)	55,00%	58,0



EXP/EC/2023/00337	CANERA ANTONIO FRADE, S.L	B10241495	740.000,00 €	333.000,00 €	8.2. (art. 47)	45,00%	54,0
EXP/EC/2023/00089	ENVIROBAT ESPAÑA, S.L.	B85268191	416.607,48 €	229.134,11 €	8.2. (art. 47)	55,00%	51,0
EXP/EC/2023/00171	DESTILERIA Y BIOREFINERIA ZAMBRANA	A42811976	194.120,00 €	106.766,00 €	8.2. (art. 47)	55,00%	51,0

#### D) Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas

No hay solicitudes propuestas como beneficiarias en esta categoría.

Listado de las 58 solicitudes propuestas como beneficiarias en el Tramo 2º (mayor de 400.000€ y menor o igual de 2.500.000€)

#### A) Reducción del consumo de materias primas vírgenes

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE A CONCEDER	ART.RGEC	INT. MAX	PUNTUACIÓN
EXP/EC/2023/00100	FORESA INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL NOROESTE, S.A.	A28141224	6.176.214,00 €	2.470.485,60 €	8.3. (art. 36)	40,00%	68,0
EXP/EC/2023/00246	GALLETAS GULLON, S.A	A34002501	3.591.000,00 €	1.436.400,00 €	8.3. (art. 36)	40,00%	68,0
EXP/EC/2023/00331	Heineken España, S.A.	A28006013	1.251.500,00 €	500.600,00 €	8.3. (art. 36)	40,00%	66,0
EXP/EC/2023/00310	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL EBRO, S.A.	A50006089	2.670.000,00 €	934.500,00 €	8.2. (art. 47)	35,00%	64,0
EXP/EC/2023/00239	VERTICE DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ALIMENTOS, S.A.U	A34249730	3.586.000,00 €	1.434.400,00 €	8.3. (art. 36)	40,00%	63,0
EXP/EC/2023/00201	LC Paper 1881, S.A.	A17014119	4.296.200,00 €	2.148.100,00 €	8.3. (art. 36)	50,00%	61,5
EXP/EC/2023/00134	FAMA SOFÁS, S.L.U.	B73855090	888.463,06 €	444.231,53 €	8.3. (art. 36)	50,00%	60,0
EXP/EC/2023/00183	BODEGAS 1890 S.L.	B73716078	2.452.000,00 €	980.800,00 €	8.3. (art. 36)	40,00%	56,0
EXP/EC/2023/00142	TORRASPAPEL, S.A.	A58781402	3.508.500,00 €	1.403.400,00 €	8.3. (art. 36)	40,00%	55,5
EXP/EC/2023/00220	CRODA IBÉRICA, SA	A61803136	1.718.767,00 €	687.506,80 €	8.3. (art. 36)	40,00%	55,0
EXP/EC/2023/00215	GLOBAL STEEL WIRE S.A.	A08080533	1.466.008,00 €	586.403,20 €	8.3. (art. 36)	40,00%	54,5
EXP/EC/2023/00167	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	A08020729	4.670.559,20 €	1.868.223,68 €	8.3. (art. 36)	40,00%	54,0
EXP/EC/2023/00349	SUMINISTROS ASFALTICOS, SA	A18469197	4.650.000,00 €	558.000,00 €	8.3. (art. 36)	60,00%	54,0
	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, SA	A18036509		1.860.000,00 €		50,00%	
EXP/EC/2023/00016	GOMÀ-CAMPS, S.A.U.	A43000645	2.698.294,79 €	944.403,18 €	8.2. (art. 47)	35,00%	53,5



EXP/EC/2023/00026	THE SPB GLOBAL CORPORATION SL	B46020541	1.171.852,12 €	468.740,85 €	8.3. (art. 36)	40,00%	53,0
EXP/EC/2023/00057	THE SPB GLOBAL CORPORATION SL	B46020541	1.034.814,39 €	413.925,76 €	8.3. (art. 36)	40,00%	53,0
EXP/EC/2023/00126	Celulosa de Levantes, S.A.	A43007400	4.617.619,14 €	1.847.047,66 €	8.3. (art. 36)	40,00%	52,0
EXP/EC/2023/00200	COPERSAM RED, S.L.	B99192080	5.862.114,00 €	2.344.845,60 €	8.3. (art. 36)	40,00%	52,0
EXP/EC/2023/00327	MATIAS ARROM BIBILONI S.L.	B57465213	1.185.750,00 €	533.587,50 €	8.2. (art. 47)	45,00%	52,0
EXP/EC/2023/00068	PAVIMENTOS GAR SA	A25036880	1.107.010,00 €	442.804,00 €	8.3. (art. 36)	40,00%	51,5
EXP/EC/2023/00229	PAPELERA DE SARRIA, S.L.	B98719438	1.921.696,88 €	768.678,75 €	8.3. (art. 36)	40,00%	51,0

### B) Investigación y desarrollo para mejorar el ecodiseño de los productos con el fin de alargar su vida útil y mejorar su reciclabilidad

No hay solicitudes propuestas como beneficiarias en esta categoría.

### C) Mejora de la gestión de residuos

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE A CONCEDER	ART.RGEC	INT. MAX	PUNTUACIÓN
EXP/EC/2023/00032	PRODUCTOS SUR SAU	A30087597	3.281.363,00 €	1.476.613,35 €	8.2. (art. 47)	45,00%	72,5
EXP/EC/2023/00221	HIJOS DE JUAN PUJANTE, S.A.	A30030068	2.445.242,00 €	541.576,64 €	8.3. (art. 36)	40,00%	71,0
	TECHNICS INGREDIENTS IBERICA 10, S.L.	B66701350		654.780,00 €		60,00%	
EXP/EC/2023/00036	FAGOR EDERLAN, S.COOP.	F20025292	2.352.520,00 €	941.008,00 €	8.3. (art. 36)	40,00%	68,0
EXP/EC/2023/00293	TIMAC AGRO ESPAÑA, S.A.	A31007644	2.760.000,00 €	966.000,00 €	8.2. (art. 47)	35,00%	67,0
EXP/EC/2023/00317	CEDAN JOBS, SL	B32449456	2.353.524,60 €	1.294.438,53 €	8.2. (art. 47)	55,00%	67,0
	SERTO GAL, SL	B32164782		0,00 €		55,00%	
EXP/EC/2023/00209	BOSTLAN, S.A.	A48155352	5.110.393,92 €	2.299.677,26 €	8.2. (art. 47)	45,00%	64,0
EXP/EC/2023/00151	Recuperacions Auladell, S.A.	A17241936	1.645.300,00 €	740.385,00 €	8.2. (art. 47)	45,00%	62,0
EXP/EC/2023/00216	Enrique De Frutos e Hijos, S.A.	A41093949	2.428.000,00 €	1.335.400,00 €	8.2. (art. 47)	55,00%	61,0
EXP/EC/2023/00227	PAPELERA DE LA ALQUERIA S.L.	B53011060	2.104.189,00 €	736.466,15 €	8.2. (art. 47)	35,00%	60,5
EXP/EC/2023/00078	ALUMISEL SAU	A36058634	3.118.285,00 €	1.091.399,75 €	8.2. (art. 47)	35,00%	60,0
EXP/EC/2023/00308	ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SL	B03971512	4.843.005,00 €	1.695.051,75 €	8.2. (art. 47)	35,00%	60,0



EXP/EC/2023/00287	A.G. Siderúrgica Balboa S.A.	A06162366	3.308.650,00 €	1.158.027,50 €	8.2. (art. 47)	35,00%	59,5
EXP/EC/2023/00162	ARASOL S.L.	B41418872	2.925.216,00 €	1.316.347,20 €	8.2. (art. 47)	45,00%	58,5
EXP/EC/2023/00033	METALES DE NAVARRA, S.A.	A31163652	1.128.093,00 €	507.641,85 €	8.2. (art. 47)	45,00%	58,0
EXP/EC/2023/00037	GRUPAL ART S.L.	B62438270	1.033.348,00 €	465.006,60 €	8.2. (art. 47)	45,00%	58,0
EXP/EC/2023/00168	GRUPO LAYNA GESTION DE RESIDUOS SL	B84811694	2.150.000,00 €	967.500,00 €	8.2. (art. 47)	45,00%	58,0
EXP/EC/2023/00189	COTTON SOUTH, S.L.	B18288787	2.170.000,00 €	1.085.000,00 €	8.3. (art. 36)	50,00%	57,0
EXP/EC/2023/00206	SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO, S.L..	B50583004	1.614.270,40 €	726.421,68 €	8.2. (art. 47)	45,00%	57,0
EXP/EC/2023/00211	TUERO MEDIOAMBIENTE, S.L.	B49197551	1.003.030,00 €	501.515,00 €	8.3. (art. 36)	50,00%	56,0
EXP/EC/2023/00121	GBP METAL GROUP, S.L.	B98856354	2.316.692,93 €	1.274.181,11 €	8.2. (art. 47)	55,00%	55,0
EXP/EC/2023/00256	Chatarras Miguel Hernández, S.L.	B73000531	2.407.652,48 €	1.083.443,62 €	8.2. (art. 47)	45,00%	55,0
EXP/EC/2023/00274	DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U.	A28131084	1.899.490,56 €	664.821,70 €	8.2. (art. 47)	35,00%	55,0
EXP/EC/2023/00231	TECNOLOGÍA EN CONTENEDORES, S.L.	B91127886	965.000,00 €	530.750,00 €	8.2. (art. 47)	55,00%	54,0
EXP/EC/2023/00332	SOUTHBRIDGE TECHNOLOGIES, S.L.	B87097507	2.942.330,00 €	697.199,80 €	8.2. (art. 47)	55,00%	54,0
	MOTHERBOARD, S.L.	B06984413		921.081,70 €		55,00%	
EXP/EC/2023/00029	ACTIVIDADES INTEGRALES COSTA BRAVA, S.L.	B55152573	4.491.810,00 €	2.021.314,50 €	8.2. (art. 47)	45,00%	53,0
EXP/EC/2023/00030	LIDERKIT S.L.	B23242514	1.967.345,00 €	983.672,50 €	8.3. (art. 36)	50,00%	53,0
EXP/EC/2023/00198	COPERSAM RED, S.L.	B99192080	2.395.000,00 €	838.250,00 €	8.2. (art. 47)	35,00%	53,0
EXP/EC/2023/00034	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU	B83667725	5.118.000,00 €	1.791.300,00 €	8.2. (art. 47)	35,00%	52,0
EXP/EC/2023/00035	GESTAMP BIZKAIA, S.A.	A48255863	2.404.165,00 €	961.666,00 €	8.3. (art. 36)	40,00%	52,0
EXP/EC/2023/00128	PAPRESA S.L.	B48565469	4.292.440,72 €	1.502.354,25 €	8.2. (art. 47)	35,00%	50,0
EXP/EC/2023/00280	ECORIBERA BAIXA S.L.	B98544190	1.360.780,00 €	748.429,00 €	8.2. (art. 47)	55,00%	50,0
<b>ACTUACIONES DESTINADAS A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN</b>							
EXP/EC/2023/00122	RECICLAJE DE INERTES DEL NOROESTE S.L.	B15625734	1.970.560,58 €	215.437,00 €	8.5. (art. 25)	50,00%	56
	GREENE ENTERPRISE S.L	B54543525		605.663,60 €		50,00%	
	RV NEORESINS SL.	B54664297		164.179,69 €		50,00%	
EXP/EC/2023/00334	AGROINDUSTRIAL KIMITEC, S.L.	B04612909	984.638,00 €	492.319,00 €	8.5. (art. 25)	50,00%	52



**D) Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas**

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE A CONCEDER	ART.RGEC	INT. MAX	PUNTUACIÓN
EXP/EC/2023/00328	ECOINDUSTRIA MEDIOAMBIENTE SA	A61860698	873.980,72 €	436.990,36 €	8.4. (art. 29)	50,00%	68,0
EXP/EC/2023/00236	ADINOR, S. L.	B47054333	1.448.000,00 €	724.000,00 €	8.4. (art. 29)	50,00%	59,0
EXP/EC/2023/00123	SERVICIOS ECOLÓGICOS DE RECURSOS PARA EL CAMPO, S.L.	B16249906	2.470.000,00 €	1.235.000,00 €	8.4. (art. 29)	50,00%	55,0
EXP/EC/2023/00144	THE RECIRCULARS, S.L.	B42645515	1.065.570,68 €	532.785,34 €	8.4. (art. 29)	50,00%	51,0

Listado de las 20 solicitudes propuestas como beneficiarias en el Tramo 3º (mayor a 2.500.000€ hasta 10.000.000€)

**A) Reducción del consumo de materias primas vírgenes**

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE A CONCEDER	ART.RGEC	INT. MAX	PUNTUACIÓN
EXP/EC/2023/00101	INTERNACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS, S.L.	B36006468	7.866.950,00 €	477.200,00 €	8.3. (art. 36)	40,0%	79,0
	FJ SÁNCHEZ SUCESORES, S.A.U.	A04333779		287.600,00 €		40,0%	
	KIWI ATLÁNTICO, S.A.	A36681047		185.000,00 €		50,0%	
	BIOVALL HEPARIN SCIENCE, S.L.	B10782837		1.458.000,00 €		40,0%	
	AGROAMB PRODALT, S.L.	B27257666		204.660,00 €		60,0%	
	INNOVABIOTICS, S.L.	B86881760		522.000,00 €		60,0%	
	GALINSECT, S.L.	B94201977		437.310,00 €		60,0%	
EXP/EC/2023/00099	SIDENOR ACEROS ESPECIALES S.L.	B01292903	10.365.240,00 €	3.564.000,00 €	8.3. (art. 36)	40,0%	68,5
	INGECID INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.L.	B39701834		0,00 €		60,0%	
	VIUDA DE SAINZ S.L.	B48154348		582.096,00 €		40,0%	
EXP/EC/2023/00339	Heineken España, S.A.	A28006013	8.970.000,00 €	3.588.000,00 €	8.3. (art. 36)	40,0%	67,0
EXP/EC/2023/00264	PETSELECT S.A.	A15275449	12.658.800,00 €	4.430.580,00 €	8.2. (art. 47)	35,0%	64,5
EXP/EC/2023/00130	EDERFIL BECKER KOOP ELKARTEA	F20048351	12.359.557,00 €	4.943.822,80 €	8.3. (art. 36)	40,0%	62,0
EXP/EC/2023/00240	ARCELORMITTAL ESPAÑA SA	A81046856	8.378.600,00 €	3.351.440,00 €	8.3. (art. 36)	40,0%	61,0



EXP/EC/2023/00161	CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U.	B85771269	13.729.336,00 €	4.805.267,60 €	8.2. (art. 47)	35,0%	59,5
EXP/EC/2023/00196	LA FARGA YOURCOPERSOLUTIONS SA	A08661647	24.639.763,00 €	8.623.917,05 €	8.2. (art. 47)	35,0%	55,0
EXP/EC/2023/00203	INDUSTRIAS BOLCAR, S.L.	B08587669	9.779.911,00 €	4.889.955,50 €	8.3. (art. 36)	50,0%	54,5
EXP/EC/2023/00312	COSENTINO INDUSTRIAL, S.A.U	A04117297	33.325.912,31 €	10.000.000,00 €	8.3. (art. 36)	40,0%	51,0

**B) Investigación y desarrollo para mejorar el ecodiseño de los productos con el fin de alargar su vida útil y mejorar su reciclabilidad**

No hay solicitudes propuestas como beneficiarias en esta categoría.

**C) Mejora de la gestión de residuos**

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE A CONCEDER	ART.RGEC	INT. MAX	PUNTUACIÓN
EXP/EC/2023/00296	SACYR CIRCULAR S.L.	B02876332	13.390.397,54 €	3.270.600,85 €	8.2. (art. 47)	35,00%	64,0
	SURIS S.L.	B08988149		967.420,66 €		45,00%	
	COLEO RECYCLING BCN S.L.	B16853046		1.042.800,00 €		55,00%	
EXP/EC/2023/00291	ACITURRI AEROENGINES, S.L.	B09557927	13.621.751,00 €	3.745.000,00 €	8.2. (art. 47)	35,00%	61,0
	FINANZAUTO, S.A.U.	A28006922		749.000,00 €		35,00%	
	BACROM, S.L.	B08429508		429.963,05 €		55,00%	
EXP/EC/2023/00094	LATEMALUMINIUM, S.A.	A74439647	15.265.101,83 €	5.342.785,64 €	8.2. (art. 47)	35,00%	60,0
EXP/EC/2023/00193	AMETLLERORIGENOBRA DORS SL	B64649452	10.389.574,14 €	3.636.350,95 €	8.2. (art. 47)	35,00%	60,0
EXP/EC/2023/00228	BIDASOA METAL 78, S.L.	B75157677	9.110.000,00 €	5.010.500,00 €	8.2. (art. 47)	55,00%	60,0
EXP/EC/2023/00116	ENCE ENERGIA Y CELULOSA S.A.	A28212264	59.484.000,00 €	10.000.000,00 €	8.2. (art. 47)	35,00%	58,0
EXP/EC/2023/00149	HONEXT MATERIAL, S.L.	B65494072	11.541.785,00 €	6.347.981,75 €	8.2. (art. 47)	55,00%	57,0
EXP/EC/2023/00097	ALIER, S.A.	A08031544	23.028.458,80 €	8.059.960,58 €	8.2. (art. 47)	35,00%	56,5
EXP/EC/2023/00050	Reciclados Estore, S.L.	B90052135	5.400.503,06 €	2.970.276,68 €	8.2. (art. 47)	55,00%	56,0
EXP/EC/2023/00079	ALUMISEL S.A.U.	A36058634	7.059.568,67 €	2.823.827,47 €	8.3. (art. 36)	40,00%	53,0

**D) Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas**

No hay solicitudes propuestas como beneficiarias en esta categoría.



Anexo II. Listado de las 154 solicitudes excluidas/desistidas e indicación de los motivos.

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN																		
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
EXP/EC/2023/00004	IPLUSF	B85052363			C					G											
EXP/EC/2023/00006	INDUSTRIAS DEL NEUMÁTICO, S.A.	A03297959					E														
EXP/EC/2023/00007	L.PERNIA SA	A28741965													N						
EXP/EC/2023/00008	SERRADORA BOIX, S.L.	B08961393																Q			
EXP/EC/2023/00011	VALOGREENE CML, S.L.	B06914030					E														
EXP/EC/2023/00012	TÈCNICAS Y RECUPERACIONES DEL GIRONES TIROI SL	B17592122						F													
EXP/EC/2023/00013	VALOGREENE RECINOR, S.L.	B67736355					E														
EXP/EC/2023/00015	VALOGREENE ROVIÑA, S.L.	B09824970								I											
EXP/EC/2023/00017	PHASAK TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SL	B85579282																Q			
EXP/EC/2023/00019	AGROSINGULARITY S.L	B05545231							G												
EXP/EC/2023/00020	VALOGREENE MUEL, S.L.	B09824962								I											
EXP/EC/2023/00022	TIRGI SERVEIS AMBIENTALS SA	A64422330					E														
EXP/EC/2023/00028	GESTIÓ DE RESIDUS CIRERA, S.L.	B59802611													O					S	
EXP/EC/2023/00031	VALORIZACION DE RESIDUOS ALCIRA, S.L	B72719230	A							I											
EXP/EC/2023/00038	EGUTEGUI REICLADOS, S.L	B20812210						F													
EXP/EC/2023/00039	ECOLEC ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RESIDUOS SL.	B06914923					E														
EXP/EC/2023/00043	EL ENCINAR DE HUMIENTA S.A.	A09251380					E														
EXP/EC/2023/00044	HERA HOLDING HABITAT ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL S.L	B61540969					E														
EXP/EC/2023/00047	SIME CENTRO POLIENERGÉTICO S. L	B23709777												M							
EXP/EC/2023/00051	SOLANAS RECUPERACIONES INDUSTRIALES S.L.	B14705933					E														
EXP/EC/2023/00052	PERSAN, S.A.	A91380014												M							
EXP/EC/2023/00055	LITERA MEAT, S.L.U.	B22414874					E														
EXP/EC/2023/00056	ERCROS, S.A.	A08000630					E														
EXP/EC/2023/00058	SAINT-GOBAIN PLACO IBÉRICA, S.A.	A50021518							G												
EXP/EC/2023/00060	FRUMACO, S.L.	B92526425							G												
EXP/EC/2023/00066	SEAT S.A.U.	A28049161							G												
EXP/EC/2023/00069	MOYSEAFood, S.A.	A11569167						F													









EXP/EC/2023/00243	LUCART TISSUE & SOAP SL	B95902060					E	G												
EXP/EC/2023/00244	INDUMETAL RECYCLING SA	A48159149					E													
EXP/EC/2023/00249	PROQUIMIA, S.A.	A08288490																	Q	
EXP/EC/2023/00250	CASA MAS ALIMENTACIÓN, SLU	B61273330																	Q	
EXP/EC/2023/00251	HIBRIDACIÓN TERMOSOLAR NAVARRA S.L.	B31971229						F												
EXP/EC/2023/00257	GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS, TECNOPROIN S.L.	B05530290																		S
EXP/EC/2023/00258	AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U.	A50007947					E													
EXP/EC/2023/00259	SONAE ARAUCO ESPAÑA – SOLUCIONES DE MADERA, S.L.	B81599052					E													
EXP/EC/2023/00261	JOBARMA EXPORT SL	B97181283																		
	DESINOPE 323 SL	B54907845									J									
EXP/EC/2023/00262	RECYBERICA AMBIENTAL, S.L	B86020922					E													
EXP/EC/2023/00263	GLS2014, S.L.	B73868093																		
	CALIZAS ALBA, S.L.	B73348062					E													
	RECICLADOS Y TRANSFORMADOS DE MÁRMOLES Y PIEDRASSL	B73706970																		
EXP/EC/2023/00265	IGUALADINA DE DEPURACIÓ I RECUPERACIÓ, S.L.	B62141197					E	G												
EXP/EC/2023/00266	GERMARK,S.A.	A08461956					E													
EXP/EC/2023/00268	A3 APROFITAMENT ASSESSORAMENT AMBIENTAL S.L.	B62870530					E													
EXP/EC/2023/00271	PLANDE MAKING SOLUTIONS, SL	B87803433																		
	ARGOS CONSULTORES Y DESARROLLOS INFORMATICOS, SL	B85551562					E													
	SUPPLIA SALES MANAGEMENT, SL	B88025416																		
EXP/EC/2023/00272	BEGUDES IGUALADA, S.A	A58304247					E													
EXP/EC/2023/00273	HAMELYN TECHNOLOGIES SL	B01658244						F												
EXP/EC/2023/00276	URBASER SAU	A79524054					E													
EXP/EC/2023/00277	GREENFIBER DEVELOPMENT S.L.U	B70581087	A																	
EXP/EC/2023/00278	ANIMA DESIGN, SL	B62914577						F												
EXP/EC/2023/00279	MOVILEX RECYCLING ESPAÑA S.L.	B06554885						F												
EXP/EC/2023/00281	PROYECTOS DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA, S.A	A20570586																		
	SEIGARBOST, S.L.	B75046177					E													
EXP/EC/2023/00282	ALICANTINA DEL FRIO S.L.	B42677120					E													
EXP/EC/2023/00284	GREENFIBER DEVELOPMENT, S.L.U	B70581087	A																	







- F. La solicitud no alcanza una puntuación mínima de 35 puntos sobre 70 de los criterios de valoración del proyecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.6.g de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.
- G. Solicitud desistida; la entidad individual o miembro de la agrupación no ha presentado alguno de los documentos exigibles en la solicitud, tras el período de subsanación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.6.h de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.
- H. La entidad solicitante individual o algún miembro de la agrupación se encuentra en crisis, de acuerdo con la definición de empresas en crisis establecida en el artículo 2.18 y el anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 y en las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.
- I. No se reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, por no acreditar la solvencia técnica requerida, entendiéndose por ésta que la entidad se haya constituido, al menos, un año antes de la entrada en vigor de la convocatoria de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.g de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre. En el caso de agrupaciones, la solvencia técnica se entenderá acreditada si se cumple por la entidad que ejecute la actividad principal del proyecto.
- J. Al solicitante individual o a alguno de los miembros de la agrupación le corresponde una ayuda máxima inferior al importe mínimo de 150.000 euros establecido de acuerdo con lo señalado en el artículo 32.1 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.
- K. La solicitud no cumple con la condición establecida en los artículos 3.2 y 20.6.a de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, *“En el caso de actuaciones recogidas en el artículo 8.1.d), las empresas no PYME solo podrán participar en forma de agrupación, donde intervenga al menos una PYME y colabore como mínimo con el 30 % de los costes subvencionables, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento (UE) número 651/2014”*.
- L. La agrupación solicitante no está participada, al menos, por una PYME, start-up o entidad de economía social, según lo establecido en el artículo 3.c). de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.
- M. La solicitud no cumple con los criterios de admisibilidad técnica. De acuerdo con el artículo 28.3 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre *“quedan excluidos los proyectos relacionados con sectores que trabajen con los productos y residuos del textil y de la moda, del plástico y de los bienes de equipos para energías renovables”*.
- N. La solicitud no cumple con los criterios de admisibilidad técnica. De acuerdo con el artículo 20.6.c), la actuación para la que se otorga la subvención no cumple con los requisitos del artículo 8, por no tratarse de ninguna de las categorías definidas en el artículo 8.1 a 8.5.
- O. La solicitud no cumple con los criterios de admisibilidad técnica. La naturaleza del proyecto no responde a ninguna de las actuaciones subvencionables recogidas en el artículo 30.1 de la Convocatoria o versa sobre alguna de las actuaciones excluidas en dicho artículo.
- P. La solicitud no cumple con los criterios de admisibilidad técnica. La ayuda no tiene efecto incentivador, entendiéndose por tal que los trabajos comiencen a partir de que el beneficiario ha presentado la solicitud y la memoria, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.



- Q. La solicitud no cumple con los criterios de admisibilidad técnica. De acuerdo con el artículo 20.6.c), la actuación para la que se solicita la subvención no cumple con los requisitos del artículo 8, de acuerdo con la redacción dada por la Orden TED/844/2023, de 18 de julio.
- R. La solicitud no cumple con los criterios de admisibilidad técnica por tratarse de un proyecto de inversión cuyo objeto es la descontaminación de suelos; criterio excluyente en base al art. 206.c. de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre
- S. La solicitud no cumple con los criterios de admisibilidad técnica por tratarse de inversiones en actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico o con vertederos de residuos; criterio excluyente en base al art. 8.8. de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

